



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 196, fecha: viernes, 14 de Octubre de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2021

**3196**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se anuncia que el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención municipal, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Yunquera de Henares, a 7 de octubre de 2022. Fdo: Lucas Castillo Rodríguez.  
Alcalde-Presidente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL  
DEL EJERCICIO 2021



Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad de los presentes,

#### ACUERDA

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2021, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos: Balance, Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo, Estado de la liquidación del presupuesto 2021, la Memoria, Acta de Arqueo a 31 de diciembre de 2021 y notas o certificaciones de los saldos existentes en cuentas bancarias en dicha fecha.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.